

**RECOMENDACIONES Y MEDIDAS
PREVENTIVAS GENERALES PARA
LA ADAPTACIÓN DE LA
ACTIVIDAD EN PROCESOS
SELECTIVOS DE PERSONAL
FRENTE AL COVID-19**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
2.- EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADO AL SARS-COV-2	1
3.- ACTIVIDADES DURANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL.....	3
4.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PREVIAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	3
5.- MEDIDAS GENERALES EN EL CENTRO DONDE SE REALICEN LOS EJERCICIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL	5
6.- MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.....	6
7.- MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	6
8.- INFORMACION PARA LOS/AS ASPIRANTES	10

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FRENTE AL COVID-19.

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a los documentos “Medidas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid-19”, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la “Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19” del Ministerio de Sanidad, y como complemento del documento “**Guía de desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del Covid-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**”, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas preventivas generales para la actividad en procesos selectivos de personal.

Las siguientes recomendaciones tienen carácter general y corresponden a las directrices vigentes en el momento de su elaboración. Se adecuarán a las actualizaciones y/o situaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente en cada momento.

2.- EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADO AL SARS-COV-2

Debido a la situación epidemiológica mundial no se puede descartar que personal del Ayuntamiento de Madrid puedan entrar en contacto con personas infectadas por SARS-COV-2.

La presente Evaluación de Riesgos se efectúa teniendo en cuenta toda la información general disponible y, en particular las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.

Para la valoración del nivel de riesgo potencial a la exposición a Coronavirus, se tendrá en cuenta la severidad del daño y de la probabilidad de entrar en contacto con el agente biológico.

Severidad del Daño:

De acuerdo con la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del INSST, todos los virus no incluidos en la lista de agentes biológicos, clasificados en los grupos 2, 3 o 4, siguiendo el criterio expuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que hayan sido aislados en seres humanos se considerarán clasificados como mínimo en el grupo 2, salvo cuando

la autoridad sanitaria haya estimado que es innecesario. Se debe tener en cuenta que está pendiente de trasposición la Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión de 3 de junio de 2020 por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, que clasifica el Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2) dentro del grupo 3.

En base a la información disponible en la actualidad y la documentación de referencia se opta por clasificar la Severidad como Extremadamente Dañino en todos los casos, por ser el Coronavirus un agente con posibilidad de causar una enfermedad grave y con una alta probabilidad de propagación al colectivo.

Probabilidad:

Para estimar la probabilidad de entrar en contacto con el Coronavirus presente en el medio laboral se propone utilizar el criterio del Ministerio de sanidad (*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*). En base a ello se debe de realizar teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-COV-2.

Riesgo	Severidad	Probabilidad	Clasificación	Condición
Exposición a agentes biológicos	Extremadamente dañino	Media	Importante	Posibilidad de exposición al SARS COV 2 debido a la situación epidemiológica actual
Medidas	Se deben implantar las medidas preventivas (organizacionales, técnicas, individuales y colectivas) que se plantean en las instrucciones y documentos emitidos por las Autoridades Sanitarias y por los responsables de Salud Pública. Así mismo se deben cumplir con todas las medidas preventivas e instrucciones emitidas por parte de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales en los distintos documentos, guías, protocolos o similares. Incluido el presente documento y las instrucciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual. Respecto al personal especialmente sensible se seguirán los procedimientos emitidos por el Departamento de Salud Laboral.			

3.- ACTIVIDADES DURANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL

Participan en procesos selectivos de personal los miembros de Tribunales, asesores especialistas, personal auxiliar y observadores.

Para la preparación de los ejercicios que forman parte del proceso selectivo, los miembros del Tribunal deben tener reuniones previas.

Previamente al comienzo del ejercicio, se hace el llamamiento y se comprueba la identidad de los/as aspirantes.

Antes de la realización de determinados ejercicios es posible que sea necesario hacer sorteos de temas.

El personal auxiliar participa durante el desarrollo material de los ejercicios realizando el llamamiento de los aspirantes, controlando las aulas, entregando las instrucciones del Tribunal, y recogiendo quejas y preguntas de los aspirantes sobre el ejercicio para trasladarlo al Tribunal, actuando principalmente de intermediarios entre los aspirantes y éste. Recogen en un acta las posibles incidencias (indisposiciones, abandono del aula, quejas, etc.).

Durante el desarrollo material de los ejercicios, los miembros del Tribunal pueden estar presentes o en zonas próximas para resolver dudas o incidencias.

Una vez finalizados los ejercicios, los miembros del Tribunal deben reunirse para la corrección de los mismos, para la apertura de plicas y para la lectura de ejercicios con o sin presencia de aspirantes.

4.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PREVIAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

Las actividades para la realización de procesos selectivos de personal deberán ir precedidas de una serie de actuaciones previas a nivel organizativo:

1. Se tendrá en cuenta el **personal municipal que no debe reincorporarse** inicialmente por presentar sintomatología, por estar en situación de aislamiento o por pertenecer a grupos vulnerables para COVID-19.
2. Con la evidencia científica disponible a fecha 18 de mayo de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.
3. Como paso previo, se deberá determinar cuáles de las **funciones y tareas** previas o posteriores a la realización de los ejercicios pueden realizarse **a distancia** sin disminución del rendimiento, como pueden ser la celebración de reuniones por videoconferencia, etc.
4. Solicitar al IAM la implantación de medidas que faciliten al personal la realización de estas tareas a distancia sin necesidad de traslado de los equipos informáticos (ordenador, pantalla,

teclado, etc.) y telefónicos, así como las **herramientas y aplicaciones informáticas** necesarias (TEAMS, firma electrónica, etc.).

5. Reforzar las acciones de **comunicación interna** y mantener la información actualizada de manera frecuente a través de los canales correspondientes.
6. Cuando las **tareas** previas o posteriores a la realización de los ejercicios deban realizarse **presencialmente** por parte del personal municipal, para garantizar la distancia de seguridad interpersonal que indica el Ministerio de Sanidad, **se recomienda reducir y fijar el aforo de las dependencias** que se utilicen, teniendo en cuenta no sólo los puestos estáticos o fijos sino también el posible acercamiento durante el movimiento de trabajadores/as.
7. En el centro de trabajo donde se realicen estas tareas previas o posteriores a la realización de los ejercicios por parte del personal municipal, la **disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, los accesos, la distribución de espacios** (mobiliario, pasillos, atención a personal usuario, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad mínimas exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

A este respecto, se deberán seguir las medidas recogidas en la “Guía de desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del Covid-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”:

6.4. Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores/as municipales

A) Medidas que garanticen una separación de 2 metros entre personas

1. Zonas de trabajo

- *Puestos de trabajo estáticos*
- *Puestos de trabajo dinámicos*
- *Vías de circulación interiores*

2. Zonas comunes y/o zonas abiertas al público

B) Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas

8. Disponer de los **medios y materiales necesarios de higiene y desinfección**, de solución hidroalcohólica tanto para el centro de trabajo como para entregar al personal que realiza actividades fuera, y ubicarlos o distribuirlos según se recoge en la “Guía de desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del Covid-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”:

6.9. Dotación de material en el centro de trabajo.

9. Disponer en el centro de trabajo de suficiente cantidad de **equipos de protección personal y equipos de protección individual** para el personal municipal.
10. El centro deberá tener instalada la **señalización y cartelería** correspondiente de advertencias e información, en relación con el uso de los espacios, distancias de seguridad, medidas de higiene, etc., tanto para el personal municipal como para el personal externo.

5.- MEDIDAS GENERALES EN EL CENTRO DONDE SE REALICEN LOS EJERCICIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

En el centro donde se desarrolle presencialmente el proceso selectivo, se deberán seguir las medidas desarrolladas en la “Guía de desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del Covid-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos” y más concretamente en relación con:

1. **Incremento de la limpieza y desinfección** de los espacios, mobiliario, equipamiento, material, etc.

6.5. Medidas preventivas generales para reducir el contacto con superficies u objetos contaminados

La limpieza y desinfección de las dependencias se realizará al menos una vez al día.

Las **aulas** donde se realicen los ejercicios se limpiarán y desinfectarán además **después de cada prueba, especialmente las superficies de mesas y asientos.**

Se recomienda acordar la periodicidad de la limpieza y desinfección con un criterio de **proporcionalidad de uso**, por lo que se deberá extremar en las zonas de mayor tránsito como accesos y salidas de las dependencias.

Los **aseos** serán igualmente objeto de una mayor frecuencia de limpieza y desinfección.

Acordar igualmente la periodicidad de la limpieza y desinfección de **mobiliario, equipos e instalaciones de uso común** como; mamparas, pomos y manillas de puertas, pasamanos, tiradores de armarios, fotocopiadora, impresora, carretilla, interruptores, botoneras de ascensor o de máquinas dispensadoras, bandejas para depositar documentos, etc.

Se atenderá en todo caso a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como aseos, etc.

2. **Incremento de la ventilación** de los lugares de trabajo.

6.6. Medidas preventivas generales para reducir la propagación del virus en el medio ambiente de trabajo

Además, se ventilará el aula **después de cada ejercicio o prueba abriendo las ventanas si dispone de éstas al menos durante 15 minutos.**

3. **Gestión adecuada de los residuos** generados por el material desechable y material de limpieza y desinfección:

6.7. Medidas preventivas generales para reducir la propagación del virus en la gestión de residuos

4. Se deberá llevar un **control para la reposición del material** de higiene, limpieza y desinfección; solución hidroalcohólica, pañuelos desechables, bolsas de plástico, etc.

5. Se deberá llevar un **control del mantenimiento** y sustitución si fuera necesario de la señalización, cartelería, balizamiento, etc. para que se mantenga en buen estado de conservación.
6. Se deberán **cerrar y señalar** o balizar los espacios y dependencias que no se utilicen en cada momento.
7. Se deberá hacer una **utilización individual** de los aseos, ascensores y cualquier otra dependencia que se determine.

6.- MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Estas medidas generales de prevención deberán cumplirse por parte de todas las personas que accedan al centro:

1. No podrán acceder al lugar donde se realicen los ejercicios aquellas personas con **síntomas** compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Además de las medidas organizativas detalladas a continuación, son fundamentales las principales medidas de prevención de la transmisión:
 - **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
 - **Etiqueta respiratoria:**
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Mantener una **distancia** de seguridad interpersonal de al menos **2 metros**, y cuando no pueda mantenerse esta distancia, se deberá utilizar **maskarilla** higiénica.

7.- MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

ANTES DEL DESARROLLO PRESENCIAL DEL PROCESO SELECTIVO

1. Se deberán **evitar las aglomeraciones** cuando los/as aspirantes acudan a la realización de los ejercicios, para lo que se podría:
 - ampliar el número aulas en las que se realizan,
 - tener en cuenta la disponibilidad de espacios de espera de los/as aspirantes utilizando también si es posible zonas al aire libre,

- escalonar los horarios de comienzo y finalización de los ejercicios de las distintas aulas en las que se realizan para que las salidas y entradas no sean a la vez, etc.
2. Prever las **necesidades de personal** para vigilancia, control, limpieza y logística para distribución y custodia de los ejercicios.
 3. Prever las **necesidades** de adquisición de los **materiales** de protección, limpieza, higiene y desinfección necesarios.
 4. Se colocarán recipientes con **solución hidroalcohólica** próximos a:
 - Accesos y salidas del edificio
 - Acceso y salidas de las aulas donde vayan a realizarse los ejercicios
 - Puertas de ascensores
 5. En las dependencias donde se realicen los ejercicios, la disposición de las mesas y asientos de los aspirantes y del personal municipal, la organización de la circulación de personas, los accesos, la distribución de espacios (mobiliario, pasillos, sala de espera, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones deben modificarse, en la medida necesaria, con el objetivo de garantizar la posibilidad de **mantener las distancia interpersonal de seguridad de al menos 2 metros**.
 6. Se deberán disponer las mesas y sillas de las **aulas donde se realicen los ejercicios**, de manera que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad de 2 metros entre los/as aspirantes mientras permanezcan sentados realizando el ejercicio, y entre el personal municipal presente. Para tal fin podrán anularse los asientos y las filas existentes y/o reducir el mobiliario del aula. Deberán preverse igualmente los casos en los que el/la aspirante necesite un/a acompañante durante el desarrollo presencial del ejercicio.
 7. Se deberán prever **salas o espacios de uso individual independientes** por si algún/a aspirante presentase síntomas compatibles con COVID-19 durante su presencia en el lugar del ejercicio. La sala deberá contar con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
 8. El centro deberá tener instalada la **señalización y cartelería** correspondiente de advertencias e información, en relación con el uso de los espacios, distancias de seguridad, medidas de higiene, etc., tanto para el personal municipal como para el personal externo y para los/as aspirantes.
 - Colocar información visual en la entrada al centro para advertir a los/as asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
 - En la entrada a las dependencias, aulas y baños, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.
 9. Disponer de **elementos de balizamiento móviles** cuando se prevea su utilización para separar sentidos de circulación o formar filas de espera para entrar y salir del edificio o de las aulas, o para realizar el llamamiento de aspirantes.

10. **Informar a los aspirantes con anterioridad** a la realización de los ejercicios, a través de la página web del Ayuntamiento y de los medios que se consideren adecuados (correo electrónico, sms, etc.) de las medidas de seguridad e higiene que deben cumplir cuando acudan a realizar las pruebas.

DURANTE EL DESARROLLO PRESENCIAL DEL PROCESO SELECTIVO

1. El **acceso** al centro donde se realicen los ejercicios deberá estar restringido para controlar el aforo, sólo podrán acceder el personal municipal que participa en el proceso y/o el personal autorizado, aspirantes y acompañantes de personas que puedan precisar asistencia.
2. Las **entradas y salidas** deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
3. Se utilizarán preferentemente las **escaleras**. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
4. Se restringirán las **salidas y entradas del aula** a las imprescindibles y por turnos.
5. Cuando un/a aspirante inicie **síntomas** o estos sean detectados por personal municipal responsable, se le llevará a un espacio separado, a una sala individual prevista para esta situación. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el aspirante y para el acompañante si tuviera. El aspirante deberá contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.
6. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una **situación de gravedad** o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
7. Todos los/as aspirantes y acompañantes deberán usar **mascarilla higiénica** mientras permanezcan en las zonas comunes del edificio y **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros**.
8. El **personal de vigilancia y control** deberá entre otros cometidos vigilar en la medida de lo posible:
 - El cumplimiento del aforo que se determine en cada dependencia de manera que se garantice la distancia de seguridad interpersonal.
 - El cumplimiento de las medidas de higiene de manos de los/as aspirantes mediante la aplicación de solución hidroalcohólica en el acceso a las dependencias y a las aulas donde se realicen los ejercicios.
 - La utilización de mascarilla por parte de los/as aspirantes en las condiciones que se determine.
 - La espera de turno en las ubicaciones señalizadas para garantizar la distancia interpersonal de 2 metros.
 - La utilización correcta de los sentidos y recorridos de circulación.
 - La utilización correcta de las dependencias, en especial en las zonas de espera cuando se permitan asientos, de manera que no se utilicen los asientos anulados.
 - La formación de filas de espera de turno tanto en el interior como en el exterior del edificio si fuera necesario.

- La ausencia de aglomeraciones.
9. Cuando se realice el **llamamiento**, los aspirantes mostrarán el documento para su identificación acercándose lo menos posible al personal que lo comprueba. Si fuese necesario se señalaría en el suelo el límite.
 10. El personal municipal que realiza el llamamiento y comprobación de la identidad de aspirantes, deberá tener su propio material (bolígrafo, papel, etc.) y no compartirlo. **No deberá coger el documento de identidad** del aspirante.
 11. Durante las tareas en las que el personal municipal no pueda mantener la distancia interpersonal de 2 metros con los/as aspirantes, deberá utilizar **maskarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación y protección facial**:
 - Llamamiento y comprobación del documento de identificación.
 - Entrega de las hojas del ejercicio en cada mesa.
 - Consulta de dudas durante el desarrollo presencial del ejercicio en el aula.
 - Incidencias en el aula por incumplimiento de normas.
 - Acompañamiento de un/a aspirante con síntomas a una sala individual separada del resto para este fin.
 12. Se deberá **evitar** la práctica de pasar varios ejemplares de ejercicios al aspirante más cercano para que se las vayan pasando a lo largo de la fila.
 13. Se recomienda que la entrega de las hojas del ejercicio por parte de los/as aspirantes, se realice en **bandejas** colocadas a tal fin y distanciadas al menos 2 metros de cualquier puesto o silla ocupada.
 14. El personal municipal deberá realizar especialmente **higiene de manos** antes y después de:
 - Intercambio de documentación.
 - Utilizar el material para realizar el llamamiento y comprobación del documento de identificación.
 - Entrega y recogida de las hojas de ejercicios.
 - Apertura de plicas.
 - Manipulación de bandejas con hojas de ejercicios.
 - Utilización del material para realizar el sorteo de temas.
- Adicionalmente y no en sustitución de la higiene de manos, podrán utilizarse guantes desechables, limitado su uso a la tarea concreta, no siendo recomendado su uso durante toda la jornada.
15. Los aspirantes **no podrán prestarse material** (bolígrafos, hojas, etc.).
 16. Al terminar el ejercicio se deberá indicar a los/as aspirantes el **orden de salida** y recordar mantener la separación para que no se formen aglomeraciones.
 17. Cuando se realice la **apertura de plicas** con presencia de aspirantes, o se requiera la **lectura del ejercicio** por parte del aspirante en presencia de los miembros del Tribunal, los/as aspirantes deberán permanecer al menos a 2 metros de distancia de los miembros del Tribunal, si fuese necesario se señalará el límite en el suelo.

18. El material que se utilice y la pantalla de protección facial, deberán ser **limpiados y desinfectados** antes y después de su uso. Se deberán utilizar guantes desechables para las tareas de limpieza y desinfección de equipos, material, equipos de protección individual no desechables, etc.
19. Se recomienda que una vez recogidas las bandejas con las hojas de los ejercicios, no se manipulen para su corrección hasta pasadas al menos **24 horas**.

8.- INFORMACION PARA LOS/AS ASPIRANTES

En relación con la presentación a procesos selectivos de personal es imprescindible informar a las personas aspirantes a través de la página web o del medio que se considere apropiado (correo electrónico, sms, etc.) y en los lugares donde se realicen los ejercicios de los siguientes aspectos:

1. Información acerca de las **medidas de prevención** antes de la realización de la prueba: higiene de manos, distancia interpersonal de 2 metros, uso correcto de mascarilla cuando se precise, higiene respiratoria, no acudir a la prueba en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19 y recomendaciones vigentes sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa.
2. Los aspirantes **no podrán acceder al centro acompañados** excepto que sea necesario debido a sus condiciones particulares.
3. **Atender a las instrucciones del personal municipal** a la llegada y en el interior de las aulas.
4. Prestar atención y cumplir la información de la **cartelería**.
5. Prestar atención y respetar las **señalizaciones** en cuanto a distancias de seguridad, sentidos de circulación, uso de lugares, espera de turno, etc.
6. En general **no utilizar elementos de uso común** como asientos, mesas, fuente de agua, etc. excepto cuando así se lo indiquen.
7. **Limitación del uso** de los aseos y de los ascensores.
8. Aplicación de **solución hidroalcohólica** en las manos al entrar y al salir de las dependencias, los aseos y las aulas.
9. Se recomienda **no compartir material**, por lo que las personas aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
10. **Obligatoriedad de utilizar mascarilla** (preferentemente higiénica o quirúrgica) siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros (Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).
11. Cualquier otra información que se considere necesaria.